

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

9887 *Anuncio del Notario de Almería, don Lázaro Salas Gallego, de subasta de finca hipotecada conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria.*

Lázaro Salas Gallego, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Almería,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Almería, calle Maestro Serrano, número 9, 2.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Vivienda tipo P, sita en la tercera planta y señalada con el número cincuenta y dos de los elementos individuales del edificio de cinco plantas, sito en la prolongación de la Calzada de Castro, hoy número 43, antes sin número, de esta ciudad, cuya vivienda tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y diez decímetros cuadrados y útil de sesenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en proyecto de doce metros de anchura trazada sobre la finca de don Ramón Fernández Contreras; Este, la vivienda tipo O de la misma planta; Sur, pasillo de acceso y patio; y Oeste, otra finca de don Enrique Alemán Herrada, haciéndolo además por el Sur y Oeste, con otro patio.

Cuota: Es de 1,19 por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Almería número 2. Tomo 1.807, libro 191, folio 14, finca número 6.829, inscripción 9.ª

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría en única subasta, el día 9 de mayo de 2013, a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta euros con ochenta céntimos (199.280,80 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Almería, 11 de marzo de 2013.- El Notario.

ID: A130013068-1